



ESCRITURA PUBLICA **Notaría Quinta**
 CONSTITUCION DE CUENCA, ECUADOR

COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA, denominada TAPITEX
 M&B CIA. LTDA

OTORGADA POR: SR. DAVID
 BALCAZAR Y OTRO

CUANTIA: 400 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de marzo del año dos mil doce, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del cantón Cuenca, comparecen el señor SEGUNDO MANUEL BALCAZAR CAMPOVERDE, casado, y, el señor DAVID ALEJANDRO BALCAZAR GRANJA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos los señores SEGUNDO MANUEL BALCAZAR CAMPOVERDE; y de estado civil casado, de ocupación comerciante; DAVID ALEJANDRO BALCAZAR GRANJA, de estado civil soltero, de ocupación comerciante;

10 esta ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. Y los reglamentos y estatutos que se expedirán en razón de su objeto social. TERCERA.- ESTATUTO DE LA

COMPAÑÍA. TITULO I .- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo .-

Artículo 1º.- denominación.- La denominación o el nombre de la compañía de responsabilidad limitada que se constituye es: "TAPITEX M&B CIA LTDA"

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Cuenca, provincia del Azuay, de la república del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.-

Objeto.- La compañía de responsabilidad limitada "TAPITEX M&B CIA LTDA" tendrá como objeto social: a) la importación de telas, de todo tipo, para muebles y tapices como cheniles, microfibras, piel de elefante, microsuedes, brocados, telas para cortinas; corociles para tapices de autos; cuerinas; damascos; así como para la importación de maquinaria para la industria textil, productos de tapicería y piso flotante. b) la venta al por mayor y menor a nivel local, regional y nacional productos textiles, para tapices para muebles y vehículos, en diferentes tipos como cheniles, microfibras, piel de elefante, microsuedes, brocados, telas para cortinas; corociles para tapices de autos; cuerinas; damascos; moquetas, c) la venta y distribución al por mayor y menor , a nivel local, regional nacional, de lacas esponjas y herramientas en general para la industria textil; d) la venta y

distribución al por mayor y menor, a nivel local, regional nacional, maquinarias industriales, colchones, piso flotante, plásticos alfombras y de ferretería en general; pudiendo para tal efecto la compañía celebrar todos los actos, contratos y/o acuerdos permitidos por la ley relacionados con el objeto social. Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II .- Del Capital .- Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares, divididos en cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una. Cada participación da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades anuales y en los demás derechos establecidos en la ley. TITULO III .- Del Gobierno y de la Administración .- Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, será de ocho días de anticipación. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en

contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas

para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV

Notaría Quinta
QUINCE ECUADOR

Disolución y Liquidación .- Artículo 14º.- Norma general.- La

compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.- El capital social con el que se constituye la compañía es de cuatrocientos dólares norteamericanos el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad conforme consta de la papeleta de depósito hecha en la cuenta de integración de capital abierta a nombre de la compañía en el Banco del Austro, y que se adjunta como documento habilitante. El pago hecho por los socios se realiza de la siguiente manera:

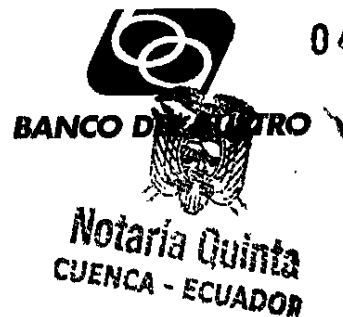
Nombre de socios	Capital suscrito	Pagado en numerario
SEGUNDO MANUEL BALCAZAR CAMPOVERDE	\$396,00 USD	\$396,00 USD
DAVID ALEJANDRO BALCAZAR GRANJA	\$4,00 USD	\$4,00 USD

DISPOSICION TRANSITORIA.- Designamos como Presidente de la compañía al señor DAVID ALEJANDRO BALCAZAR GRANJA y como Gerente al señor SEGUNDO MANUEL BALCAZAR CAMPOVERDE, quienes durarán en sus funciones el periodo de dos años a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegidos de manera que dispone la Ley de Compañías y el presente estatuto. Los socios fundadores de la compañía de responsabilidad limitada "TAPITEX M&B CIA LTDA", por unanimidad autorizamos al Doctor Julio Manolo Delgado Aguirre, matrícula dos mil doscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay, para que realice todos los trámites pertinentes y legales para

80 la aprobación de esta escritura y su constitución en toda su integridad.

Usted Señor Notario agregara las demás cláusulas de estilo y requisitos de ley, para la plena validez del instrumento público a celebrarse.

Atentamente.- f) Doctor Julio Manolo Delgado Aguirre, matricula dos mil doscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay, Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE



CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

TAPITEX M&B CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

BALCAZAR GRANJA DAVID ALEJANDRO	US\$ 4.00
BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL	US\$396.00

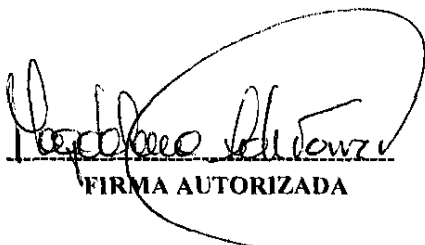
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

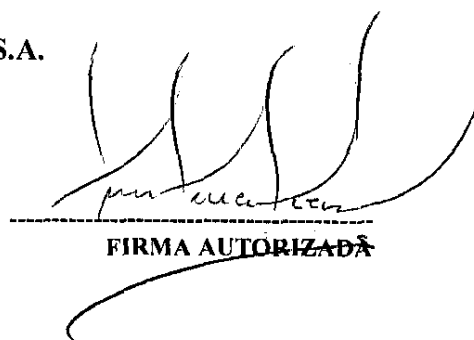
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 25 de Enero del 2012

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

+ ágil + seguro

IMPRIMIR

05



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7414520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DELGADO AGUIRRE JULIO MANOLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2012 15:40:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TAPITEX M&B CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

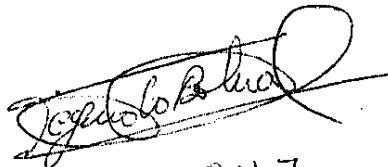
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UN DURACION DE 365 DIAS

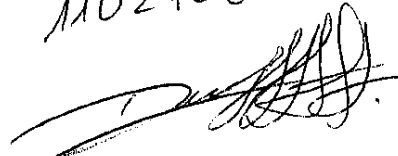
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley
presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

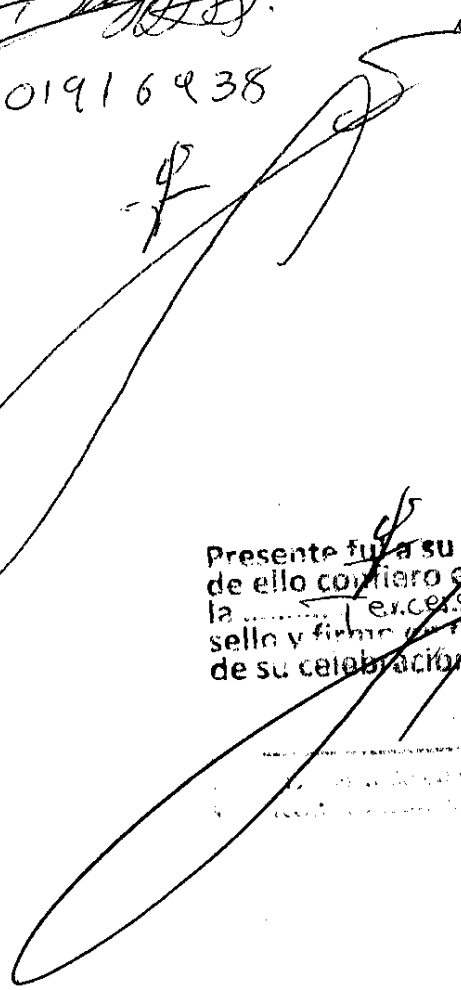


1102408117



0301916438

Presente fue a su otorgamiento. En fe
de ello conlino esta copia que es
la Excelencia que signo,
sello y firma de fe, el mismo día
de su celebración.

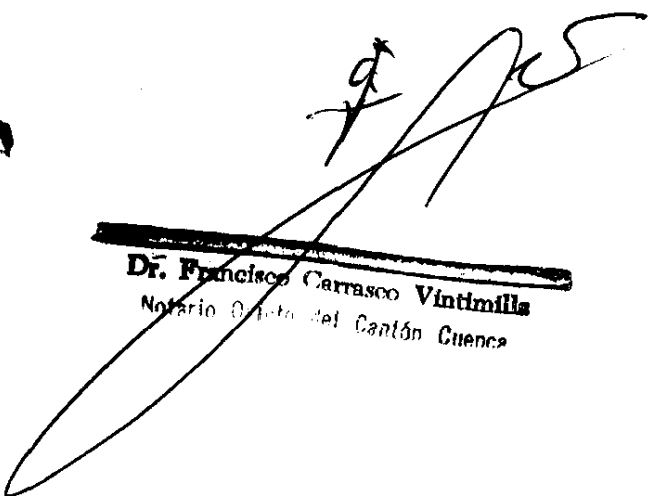

.....
.....

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC. DIC. C.12 200, de fecha 16 de Marzo del 2012, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "TAPITEX M&B CIA. LTDA., que se aprueba.

Cuenca, 22 de marzo del 2012.

EL NOTARIO QUINTO


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Público del Cantón Cuenca

Ra-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA No. 030181893-8
CIUDAD QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES BALAZAR C. ANDO MARCELA
DÍAZ ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BALAZAR C. ANDO MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANJA A. ANITA DE LA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

V4443V4442

07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA No. 110240811-7
CIUDAD QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES BALAZAR CAMPOVERDE
ROSA IDA
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANITA DE LAS MERCEDES
GRANJA A



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BALAZAR DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMPOVERDE ROSA IDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

V4385V4242

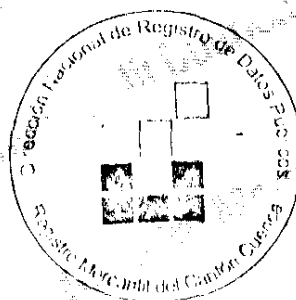
COY ME: Que la fotocopia que antecede
...foja(s) es igual al original que
se presentó para su evidencia.

Quito, a 2 de Mayo de 2012

Dr. Francisco Carrasco Vinturim
Notario Quinto del Cantón Cuenca

ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 200 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de Marzo del dos mil doce, bajo el No. 234 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **TAPITEX M&B CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 378, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.876. **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.** - LA REGISTRADORA

del:



Diego Villalón Viquez L.
Abogado
del Cantón Cuenca



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.12. 1882

Cuenca, 16 MAY 2012

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

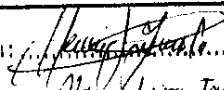
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAPITEX M&B CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma:	
Nombre:	Maria Elena Tenorio Ayala
C.I.:	010363178-9
Fecha:	05/01/12
Función:	

Publia